

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA

1. ÁREA USUARIA

Dpto. de Medicina.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar y realizar la atención médica especializada a los pacientes que ingresan a tópico de emergencia, consultorio externo, hospitalización e interconsultas según habilidades, competencias y guías/protocolos establecidos.

3. OBJETIVOS

Objetivo General:

Estudio de las diferentes patologías endocrinas, metabólicas o de la nutrición, desde el punto de vista epidemiológico, clínico, diagnóstico, terapéutico, rehabilitador y preventivo.

Objetivos Específicos:

- d. Prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades endócrinas que se presentan en el paciente.*
- e. Proporcionar a los pacientes las herramientas necesarias para llevar un estilo de vida saludable.*

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE HORAS
1	01	Médico especialista en Endocrinología	48

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

- ✓ *Realizar visita médica en hospitalización.*
- ✓ *Realizar la atención de pacientes en tópico de medicina del servicio de emergencia y también en consultorio externo.*
- ✓ *Realizar la atención de las interconsultas realizadas por los otros servicios y/o áreas.*
- ✓ *Elaboración de guías médicas y/o procedimientos y documentos de gestión del servicio.*
- ✓ *Realizar el llenado de referencias y contra referencias de pacientes del servicio de medicina.*
- ✓ *Realizar la información necesaria y solicitada por la instancia superior.*
- ✓ *Participar de las rondas médicas.*
- ✓ *Participar en las actividades académicas.*
- ✓ *Reportar sus actividades a través de los registros HIS – SIS e informes.*
- ✓ *Elaboración de los informes médicos.*
- ✓ *Otras funciones que le asigna la jefatura inmediata.*

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

7.1. Del Proveedor:

- ✓ *RNP vigente (proveedor de servicios).*
- ✓ *RUC activo y habido (Actividad económica: Actividad de Médico - Cirujano).*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2. Del Personal:

Personal clave: MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA.

a. Formación académica y complementaria:

- ✓ Título profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Colegiatura.
- ✓ Habilidad Profesional.
- ✓ Resolución de Término de Serums.
- ✓ Registro Nacional de Especialidad.

b. Experiencia Laboral:

- ✓ Experiencia de trabajo en el sector salud mínimo de 3 años en el cumplimiento de sus funciones, incluido el SERUMS y Residentado médico.

c. Capacitación:

- ✓ Cursos y/o talleres de actualización de preferencia en Endocrinología.
- ✓ Cursos de RCP básico y avanzado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

30 días Calendario desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Servicio.

9. LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Medicina, Departamento de Medicina, Hospital "Victor Ramos Guardia" nivel II-2, Huaraz.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por parte del jefe del Departamento de Medicina.

11. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensualizados, al cumplimiento de la prestación del servicio requerido. Para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Informe de actividades detalladas, realizadas por el médico, con la cantidad de horas laboradas.
- ✓ Rol de turnos debidamente firmado por la jefatura del departamento.
- ✓ Comprobante de pago (recibo por honorarios).
- ✓ Suspensión de cuarta categoría (si corresponde).
- ✓ La documentación sustentadora para el pago deberá ser presentada en un plazo no mayor a los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente.

12. ADELANTOS

No aplica.

13. PENALIDADES APLICABLES

7.3. Penalidad por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley general de Contrataciones públicas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

15. ANEXOS

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz
Dr. Rubiño Córdova Quipe
C.M. 39036
MÉDICO NEURÓLOGO
JEFE DEL DPTO. DE MEDICINA